



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	JUAN DAVID MALDONADO GIRALDO
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA.
RADICADO	63-594-40-89-002-2023-00494-00

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia. Revisada en su integridad la misma al igual que sus anexos considera el Juzgado que se debe allegar el Certificado de Tradición del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-61697 donde se encuentre cancelada la Anotación Nro. 002, respecto al proceso de pertenencia 63594408900220210016400.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

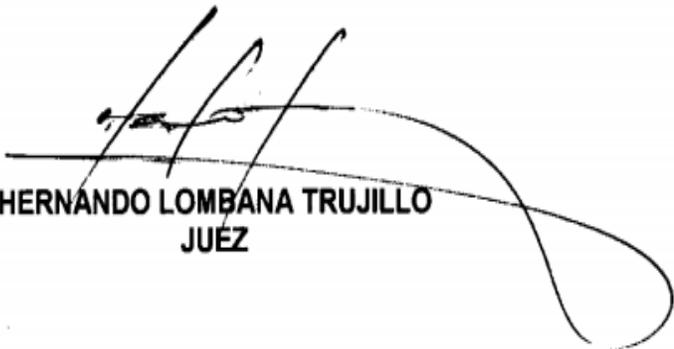
RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer Personería Jurídica al abogado ANDERSON BERNAL CORREA, domiciliado en Quimbaya-Quindío identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.097.038.832 de Quimbaya-Quindío, y Tarjeta profesional de abogado N° 308.394 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades dadas en el memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.